Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA IGLESUELA

En cumplimiento de lo previsto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno de este Ayuntamiento ha acordado, con carácter provisional, la modificación de los recursos financieros que a continuación se detallan aprobando, así mismo, con carácter provisional, las correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras de estos.

Tales acuerdos provisionales y las Ordenanzas fiscales a ellos referidas se hallan expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El expediente tramitado podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a fin de que se puedan formular reclamaciones.

Los acuerdos y Ordenanzas de este anuncio se refieren a: Ordenanza fiscal de expedición de documentos administrativos.

En caso de que no se presenten reclamaciones estos acuerdos quedarán elevados a definitivos, en previsión de lo cual se simultanea el texto completo del acuerdo.

Se incluye en las tarifas las siguientes:

Por cada fax, 0,50 euros

Por el servicio registro único. La tarifa del servicio de correos.

La Iglesuela 14 de noviembre de 2012.-El Alcalde, Víctor Eduardo Elvira Rodríguez.

N.º I.- 9621